



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION No.

7174--

FECHA:

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 014 de enero 2 de 2008, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG le otorgó permiso de vertimientos para el manejo de aguas residuales domesticas e industriales a la empresa AMERICAN PORT COMPANY INC.

Que por Resolución No. 0559 de abril 9 de 2013, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG otorgó la renovación del permiso de vertimientos para el manejo de aguas residuales domesticas e industriales expedido por la Resolución No. 014 de enero 2 de 2008, a la empresa AMERICAN PORT COMPANY INC.

Que a través de radicado No. R20225120C4710 de mayo de 12 de 2022, el señor JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ, en calidad de representante legal de la empresa AMERICAN PORT COMPANY INC., presentó solicitud de liquidación por servicios de evaluación ambiental para la renovación del permiso de vertimientos.

Que mediante radicado de salida E2022615002810 de junio 15 de 2022, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG remite el valor de la liquidación por concepto de servicios de evaluación solicitada.

Que por medio de radicado R2022711006963 de julio 11 de 2022, el señor JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ en calidad de representante legal de la empresa AMERICAN PORT COMPANY INC., presentó solicitud de renovación del permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución No. 014 de enero 2 de 2008 y renovado bajo Resolución No. 0559 de abril 9 de 2013, anexando el soporte documental requerido por el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015 para dar inicio al trámite.

Que a treves del Auto No. 1614 de julio 12 de 2022 CORPAMAG admite la solicitud de renovación de permiso de vertimientos y ordena el inicio del trámite mediante la evaluación de la viabilidad de la solicitud.

Que como respuesta al Auto 1614 de 2022 se emitió concepto técnico sobre la viabilidad de la petición en el cual se evidenció lo siguiente:



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

"Que de acuerdo con lo ordenado por el Auto No.1614 del 12 de Julio de 2022, se procede a revisar la documentación aportada a través del No. R2022711006963 del 25 de junio de 2022, encontrándose lo siguiente:

1. Comunicación solicitud de permiso de vertimientos (2 Folios)
2. Anexos:
 - a. **Anexo 1:** Documento general y línea base ambiental del vertimiento (carpeta medio digital, formato PDF), el cual a su vez contiene los siguientes documentos:
 - i. Nueve (9) Informes de resultados emitidos por el laboratorio AGQ de análisis de parámetros fisicoquímicos a muestras de suelo tomadas en área correspondiente a los piezómetros (p1, p2 y p3)
 - ii. Cuatro (4) Informes de resultados emitidos por el laboratorio del IGAC, analizando los parámetros conductividad hidráulica, densidad aparente, densidad real, retención de humedad, a las muestras de suelo de los piezómetros
 - iii. Once (11) informes de resultados emitidos por el Laboratorio Nancy Flórez, del análisis de los parámetros fisicoquímicos realizados al agua subterránea en los piezómetros 1,2 y 3.
 - iv. Ficha PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA Y SEDIMENTOS MARINOS (6 folios)
 - v. Documento ACTUALIZACIÓN HIDROLÓGICA E HIDRÁULICA PARA LA PISCINA 4 (32 folios)
 - vi. Documento General "Estudios Para Renovación Permiso Vertimiento Agua Residual Puerto Drummond Expedido por CORPAMAG a través de la Resolución 0559 del 9 de abril de 2013" (201 folios)
 - vii. Salidas gráficas del análisis de vulnerabilidad GOD en formato jpg (3 imágenes) y mapas temáticos (9 imágenes)
 - b. **Anexo 2:** Documento de Evaluación Ambiental del Vertimiento-EAV (medio digital, formato PDF) (154 folios)
 - c. **Anexo 3:** Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo de Vertimientos – PGRMV EAV (medio digital, formato PDF) (182 folios)
 - d. **Anexo 4:** Recibo de caja No. 6882 expedido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG, como soporte de pago por concepto de evaluación de la solicitud. (1 folio en medio físico y digital)
 - e. **Anexo 5:** Formulario Unico Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimiento (6 folios en medio físico y digital)
 - f. **Anexo 6:** Certificado de existencia y representación legal de American Port Company INC emitido por la cámara de comercio de Bogotá, el 01 de Julio de 2022. (11 folios)



1700-37

RESOLUCION No.

FECHA:

7174--

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

- g. **Anexo 7:** Certificados de tradición y libertad de los predios dónde se realiza la actividad generadora del vertimiento y la disposición final del mismo (15 folios) emitidos por la oficina de instrumento público de Ciénaga. (Finca "Ojo de agua", finca "Santa Clara", finca "Los Manglares" y finca "El Nogal")

VISITA TÉCNICA EN EL MARCO DEL ESTUDIO DE LA SOLICITUD

Se programó visita de inspección ocular al predio donde opera American Port Company INC, localizada en el kilómetro 10 de la vía Ciénaga Santa Marta. La visita fue realizada el día 23 de septiembre de 2022, por parte de los funcionarios KERBY ALEJANDRA JORDI GUTIÉRREZ y EDGAR ENRIQUE CORREA VILORIA, profesionales adscritos al Grupo Costero de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, siendo atendida por parte de American Port Company INC, por los analistas LUZ MARINA MANRIQUE y CARLOS CONTRERAS.

La visita se desarrolló de la siguiente manera:

1. **Reunión de apertura:** En la cual se contextualizó sobre los aspectos más relevantes de la solicitud de renovación del permiso de vertimientos, es decir, los puntos de generación de aguas residuales domésticas y aguas residuales no domésticas, los respectivos sistemas de gestión para cada tipo de agua residual generada (Sistemas de transporte, pre-tratamiento, tratamiento y mecanismo de descarga).
2. **Recorrido en Campo:** En el cual se realizó la verificación de la infraestructura asociada al manejo de las aguas residuales domésticas y no domésticas y su respectivo vertimiento, en este sentido, se visitó el área de talleres inspeccionando el estado de las trampas de hidrocarburos, los canales de drenajes de las aguas residuales no domésticas, las piscinas de sedimentación 1,2,3, y 4, el sedimentador primario del muelle, la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas y el punto de vertimientos. Así mismo se hizo recorrido por áreas de interés relacionadas con los estudios hidrológicos e hidrogeológicos realizados para evaluación de la descarga de las aguas residuales tratadas al suelo, en este sentido se verificó la localización y el estado actual de los piezómetros PZ1, PZ2 y PZ3.

Así mismo, en el marco de la visita, de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 2.2.3.3.5.6 del decreto 1076 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto Nacional 050 de 2018, se validó:

- La información suministrada en la solicitud del permiso de vertimiento referente a tipos de agua residual generada, caudal, puntos de generación, estado de funcionamiento



1700-37

RESOLUCION No.

7174

FECHA:

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

de los sistemas de tratamiento actual, mecanismo de descarga, y puntos de monitoreo de aguas subterránea para fundamentar el análisis de vulnerabilidad.

- La localización de ecosistemas considerados clave para regular de la oferta hídrica.
- La no incurrancia de prohibiciones establecidas en el artículo 2.2.3.3.4.3 del precitado Decreto, modificado por el Decreto 50 de 2018.
- Que no se están desarrollando las actividades no permitidas establecidas en el artículo 2.2.3.3.4.4 del precitado Decreto
- La no existencia de ninguna otra alternativa posible de vertimiento diferente a la del suelo, de acuerdo con la información presentada por el usuario.
- La no existencia de un sistema de alcantarillado al cual el usuario pueda conectarse.
- Las condiciones de vulnerabilidad del acuífero, las cuales se soportan en el análisis del índice de vulnerabilidad de contaminación de los acuíferos empleando la metodología GOD, realizado por el usuario y presentado mediante el radicado No. 6963 del 25 de junio de 2022.

3. **Revisión documental:** Resolviendo inquietudes relacionadas con el caudal de vertimiento solicitado frente al caudal actual de vertimientos, se validó la información aportada por el usuario en el marco de la solicitud, destacándose el documento general que articula el cumplimiento de requisitos de la solicitud para el vertimiento de agua residual no doméstica y doméstica, la evaluación ambiental del vertimiento y el PGRMV. Así mismo, se verificaron los soportes de las caracterizaciones del año 2022, que fueron radicados mediante el ICA aportado en el mes agosto 2022 ante CORPAMAG.

Se tomó registro fotográfico en campo y georreferenciación para su análisis y emisión de concepto técnico respectivo de la solicitud.

FUNDAMENTO NORMATIVO APLICABLE A LA SOLICITUD

A continuación, se detallan las principales disposiciones establecidas en materia de vertimientos entre los años 2013 y 2022 que pueden incidir en el presente trámite:

Decreto 3930 de 2010: Que establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el ordenamiento y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.

Decreto 1076 de 2015: Que compila las disposiciones reglamentarias del Sector Ambiente. En materia de vertimientos, señala la obligatoriedad del permiso de vertimiento para el proceso de aprovechamiento de aguas en cualquiera de los usos previstos en el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015. Igualmente, establece los requerimientos de la obtención de los permisos de vertimientos y los planes de cumplimiento (Artículo 2.2.3.3.5.1).



1700-37

RESOLUCION No.

7174-

FECHA:

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

Así mismo, en el artículo 2.2.3.3.4.11. del precitado Decreto, se establece referente al Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones, que "...Los usuarios que amplíen su producción, serán considerados como usuarios nuevos con respecto al control de los vertimientos que correspondan al grado de ampliación. Toda ampliación o modificación del proceso o de la infraestructura física, deberá disponer de sitios adecuados que permitan la toma de muestras para la caracterización y aforo de sus efluentes. El control de los vertimientos deberá efectuarse simultáneamente con la iniciación de las operaciones de ampliación o modificación..."

Decreto 50 de 2018: Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de las Macrocuencas (Carmac), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones. Más específicamente, frente a la renovación de los permisos de vertimientos se ha establecido:

En el artículo 2.2.3.3.5.10. del decreto 1076 de 2015, se establece que:

"...Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo.

Para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el presente decreto. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento."

Además, en el artículo 2.2.3.3.5.11 del mismo Decreto reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, se establece que "Los permisos de vertimiento deberán revisarse, y de ser el caso ajustarse, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico y/o en la reglamentación de vertimientos".

EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE SOLICITUD / RENOVACIÓN DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS

Tomando en consideración que, como se ha expresado, la renovación de un permiso de vertimientos procede si no existen cambios en las actividades generadoras de vertimientos, se debe considerar para este caso particular lo siguiente:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

7174

RESOLUCION No.

FECHA:

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

- a. El caudal de vertimientos autorizado mediante Resolución 0559 del 09 de abril de 2013, corresponde a **3,83 litros por segundo**, incluyendo las aguas residuales domésticas y no domésticas del puerto, y, de acuerdo con el FUN aportado para el proceso de renovación, el nuevo caudal a verter corresponde a **230,55 l/s**, lo cual se considera un cambio significativo.
- b. La **Resolución 0559 del 09 de abril de 2013** autorizaba el vertimiento de las aguas residuales domésticas y no domésticas tratadas para riego del bosque higrofitico, descargada mediante tubería PVC de 8"; no obstante, a la luz de la reglamentación vigente en la materia, hoy se solicita que el vertimiento sea descargado al suelo, en un área de disposición aproximada de **97014.3 m²**, donde se pretende que la descarga se realice a través de dos tuberías:
 - i. La primera tubería en PAD con diámetro de 0,20 m localizada en el nivel 4,00 msnm de la piscina, la cual conducirá el agua desde la piscina 4 hasta la zona de bosque (existente).
 - ii. La segunda tubería, con diámetro de 0,60 m, localizada en el nivel 4,50 msnm de la piscina 4, la cual se conecta a un canal en concreto desde donde se conduce el agua hasta la zona del bosque.
 - iii. Finalmente, de manera distribuida y por rebose siguiendo la estructura ya dispuesta en la zona aguas abajo del punto vertimiento, la cual cuenta con un patrón de drenaje en el sentido sur-oeste hacia la costa marina.



Imagen No.1. Mecanismo de descarga de vertimiento de ARD y ARND de Puerto Drummond al suelo. Fuente: DOCUMENTO No: 0595601-INF-LL-EAMB-AN1-0004.DOCS - EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO AGUA RESIDUAL PUERTO DRUMMOND



1700-37

RESOLUCION No.

717433

FECHA:

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

Tomando en consideración lo listado anteriormente, aunque no existe cambio como tal en las actividades generadoras del vertimiento, sí existen variaciones significativas a nivel de caudal, medio receptor y mecanismo de descarga del vertimiento, que podrían ameritar un análisis más allá de la "verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento". Sumado a ello, la incorporación de nuevos requisitos normativos para el vertimiento al suelo, incluidos en el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 50 de 2018, aplicables a este escenario particular, requieren ser verificados.

En este sentido, a continuación, se analiza la información aportada por el solicitante, contrastándola con los requisitos para solicitud de permiso de vertimientos, conforme lo establecido en los artículos 2.2.3.3.5.2., 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 050 de 2018. Seguidamente se resume lo evaluado, a manera de cuadro comparativo:

Tabla No. 1 Evaluación de requisitos para otorgamiento de permiso de vertimientos

Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.3.5.2.: Requisitos del permiso de vertimiento	Cumplimiento	Observaciones
1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.	CUMPLE	AMERICAN PORT COMPANY INC N.I.T. No. 800153687-8 Kilómetro 10 vía a Ciénaga Santa Marta. Ciénaga, Magdalena
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.	NO APLICA	La solicitud es presentada por el señor JUAN CARLOS LÓPEZ, en calidad de Representante Legal del establecimiento.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.	CUMPLE	El solicitante presenta CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA de AMERICAN PORT COMPANY INC emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 1 de julio de 2022.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.	NO APLICA	El Solicitante es propietario de los predios que constituyen Puerto Drummond de American Port Company INC, tal como lo acredita con los certificados de tradición y libertad de los predios: Lote 5-1-A Finca "Ojo de Agua" Lote 5-2-A "Finca Santa Clara" Lote 5-3-A "Finca Los Manglares" Lote "Finca Nogal"



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION No.

7174

FECHA:

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.3.5.2.: Requisitos del permiso de vertimiento	Cumplimiento	Observaciones
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.	CUMPLE	El solicitante presenta Certificado de tradición y libertad de los predios que constituyen el establecimiento generador de vertimientos domésticos y no domésticos, emitidos por la oficina de instrumento público de Ciénaga. en total se presentan 4 certificados que corresponden a los siguientes predios: 1. Matrícula No. 222-17806 Lote 5-1-A Finca "Ojo de Agua" 2. Matrícula No. 222-17807 Lote 5-2-A "Finca Santa Clara" 3. Matrícula No. 222-17808 Lote 5-3-A "Finca Los Manglares" 4. Matrícula No. 222-29200 Lote "Finca Nogal"
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.	CUMPLE	Predios El Nogal; Santa Clara, Ojo de Agua y Los Manglares, localizados en el municipio de Ciénaga, en el Kilómetro 10 vía Ciénaga – Santa Marta, que corresponde a un puerto con actividades de recepción de carbón por ferrocarril, almacenamiento mediante apilamiento en patio y cargue directo de carbón en buques para exportación. Como actividades complementarias a la operación, se desarrolla recibo y almacenamiento temporal de combustibles y lubricantes, suministro de combustibles para vehículos, lanchas y maquinaria de la operación y mantenimiento y reparación de maquinaria. En general el área portuaria se localiza entre las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta y la línea costera del Mar Caribe en la ensenada Alcatraz, sobre un tramo de la línea de costa comprendida entre el río Toribio y la quebrada El Doctor, cuya topografía se eleva desde el nivel del mar hasta la cota de los 40 msnm. Sus coordenadas son: N 2.782.236,74; E 4.867.437,88.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.	CUMPLE	El solicitante indica en la solicitud de liquidación por servicios de evaluación que el costo del proyecto es superior al máximo legal establecido.
8. "Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u	CUMPLE	El solicitante indica que las fuentes de abastecimiento del puerto corresponden a: 1. Captación de agua superficial

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION No.

7174--

FECHA:

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

oceánica a la cual pertenece". (Modificado por el art. 8, Decreto Nacional 050 de 2018.)		2. Captación de agua subterránea 3. Aguas de escorrentía Y que dichas fuentes pertenecen a la Cuenca hidrográfica del río Toribio.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.	CUMPLE	De acuerdo con lo descrito en el "Anexo 1- Documento General", y tal como se verificó en la visita de inspección ocular, las aguas residuales domésticas son generadas principalmente en los baños o baterías sanitarias, cafeterías y casinos. Las aguas residuales no domésticas ARND, por su parte, provienen de las actividades operativas del puerto, es decir, se producen durante el manejo, descargue y almacenamiento de carbón, así como las operaciones de cargue directo de carbón en buques y las actividades de mantenimiento de equipos. Adicionalmente, existe un tercer tipo de agua derivada de la actividad operativa que corresponde a las aguas de escorrentía de las vías, patios de carbón y áreas aferentes de talleres, las cuales, por entrar en contacto con el material particulado, son recolectadas y transportadas hasta las piscinas de sedimentación (sistema de tratamiento de ARND).
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.	CUMPLE PARCIALMENTE	En el documento general se aporta plano georreferenciado donde se identifica el área de disposición de la descarga, más éste no identifica el origen de las ARD y ARND.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.	CUMPLE	El solicitante especifica que la fuente receptora del vertimiento es el suelo, anexando cuadro de coordenadas del área de disposición del vertimiento, imagen satelital georreferenciada en la cual se identifica el área mencionada, la cual cuenta con 97014,3 m ² .
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.	CUMPLE	En el FUN se describe 230,55 l/s
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.	CUMPLE	30 días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	CUMPLE	24 horas por día
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.	CUMPLE	Continuo

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION No. 7174-4

FECHA: 28 DIC 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.	CUMPLE PARCIALMENTE	Las tablas 66 y 67 del documento general (páginas 184-186), se resumen la caracterización de las aguas residuales con y sin tratamiento para los cuatro (4) trimestres de los años 2020 y 2021, no obstante, no queda claro el punto de monitoreo al que pertenecen esos resultados, y en este sentido, si incluye las ARDN y las ARD o solo una de ellas. Los cuadros no se respaldan anexando los informes de los laboratorios acreditados.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.	CUMPLE PARCIALMENTE	En general se ENUNCIAN y en algunos casos, describen, los procesos unitarios que integran los sistemas de tratamiento de las ARD y las ARND, más no se presenta una memoria técnica de diseño o fichas técnicas con dimensionamiento a partir de caudales y cargas contaminantes. Tampoco se presentan planos de detalle.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente. Parágrafo 1. En todo caso cuando no exista compatibilidad entre los usos del suelo y las determinantes ambientales establecidas por la autoridad ambiental competente para el Ordenamiento Territorial, estas últimas de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, prevalecerán sobre los primeros.	NO CUMPLE	No aportado
19. Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público. (Modificado por el art. 8, Decreto Nacional 050 de 2018)	CUMPLE	El solicitante presentó documento EAV, del cual se evalúa su contenido en el cuadro comparativo posterior.
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento. (términos de referencia en RESOLUCIÓN 1514 DE 2012)	CUMPLE	El solicitante presentó documento PGRMV, del cual se evalúa su contenido en el cuadro comparativo posterior.
21. Constancia de pago para la prestación del servicio de	CUMPLE	El solicitante presentó recibo de caja No. 6882, de fecha 30 de junio de 2022, expedido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG.



1700-37

RESOLUCION No.

7174

FECHA:

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

evaluación del permiso de vertimiento.		
22. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente considere necesarios para el otorgamiento del permiso.	NO APLICA	

Fuente: Elaboración propia.

Del mismo modo, la suscrita realizó el análisis de lo requerido de la evaluación ambiental del vertimiento, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el artículo 9 del Decreto 50 de 2018**. A continuación, se resume lo evaluado a manera de cuadro comparativo:

Tabla No. 2 Análisis de los requisitos de la Evaluación Ambiental del Vertimiento

Decreto 1076 de 2015 - Artículo 2.2.3.3.5.3: Evaluación ambiental del vertimiento (Modificado parcialmente por el artículo 9 del decreto 050 de 2018)	Cumplimiento	Observaciones
1. Localización georreferenciada de proyecto, obra o actividad.	CUMPLE	El numeral 1 de la EAV incluye la descripción de la localización del proyecto, el plano georreferenciado y se establece que el vertimiento se realizará en un área total de 9,7 ha cuyas coordenadas se presentan en la imagen No. 1, del presente concepto.
2. Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento.	CUMPLE	En la EAV se presenta la siguiente descripción detallada: ... ii. Sistema de recolección de ARD: Este sistema está compuesto por una red hidráulica, conformada por tuberías, cajas de registro y estaciones de bombeo, que recolectan las aguas residuales domésticas producidas en las diferentes áreas del puerto y las conducen a la planta de tratamiento. iii. Planta de tratamiento de ARD: Se realiza pretratamiento en la zona de casino a través de trampas de grasa. El Sistema de tratamiento principal es de tipo compacto con capacidad nominal de 120 m³/día (1,39 l/s), constituido por los siguientes procesos unitarios: cribado, homogenización, reactor biológico de lodos activados, sedimentación



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION No.

FECHA:

7174
28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

		primaria, sedimentación secundaria, desinfección por cloración, filtración con Arena y filtración con carbón activado, sedimentación en piscina No. 04 y descarga. El sistema cuenta con lechos de secado y sistemas de recirculación de lodos. (ver imagen No. 2.) iv. Sistema de recolección de ARDN: Las aguas residuales industriales o no domésticas (ARND), son recolectadas a través de sistemas de drenajes, cunetas, canales perimetrales, estaciones de bombeos y tuberías las cuales conducen las aguas hacia las piscinas de amortiguamiento, sedimentadores y a las piscinas de sedimentación 1, 2, 3 y 4. v. Sistema de tratamiento de aguas residuales industriales o no domésticas ARND: Se realiza Pretratamiento en las zonas de generación de las ARND, principalmente las provenientes de las islas de combustible y la zona de taller o lavado de equipos livianos y pesados, pasando por trampas o separadores de combustible. El sistema principal está constituido por 4 piscinas de sedimentación en serie, las cuales tienen como función principal el proceso de retención y remoción de los sólidos suspendidos presentes en el agua. (ver imagen No. 3)
3. Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos.	CUMPLE PARCIALMENTE	En el numeral 3. De la EAV se describe muy brevemente que los insumos asociados las actividades que generan vertimientos corresponden a precipitación, productos de limpieza (que no se detalla si son biodegradables o no, y no se menciona su ingrediente activo), carbón, residuos de grasas y aceites e hidrocarburos (sin especificar referencias o fichas técnicas) y sólidos asociados al arrastre de la escorrentía y la carga asociada a la escorrentía generada en el área externa al puerto.
4. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por		El vertimiento se realiza al suelo, no se prevén descargas a cuerpos de agua de la cuenca del río



1700-37

RESOLUCION No.

FECHA:

7174

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el modelo regional de calidad del agua, los instrumentos de administración y los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. <u>La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente.</u>	NO APLICA	Toribio, tampoco al Mar Caribe, en la UAC correspondiente.
5. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad al suelo, considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial y los Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos. Cuando estos últimos no existan, la autoridad ambiental competente definirá los términos y condiciones bajo los cuales se debe realizar la identificación de los impactos y la gestión ambiental de los mismos.	CUMPLE	A partir de la modelación del comportamiento de los componentes principales de las aguas residuales en el suelo del área de infiltración propuesta (partiendo de sus propiedades fisicoquímicas), se realizó predicción de la intensidad de los impactos que puede producir la disposición de aguas residuales tratadas en dicha zona. La modelación se realizó a través del modelo de flujo y transporte Hydrus 1D Versión 4.17 (J. Šimůnek, M. Šejna, H. Saito, M. Sakai, & M. Th. van Genuchten, 2013), el cual se centra en el proceso de infiltración que plantea la relación entre la humedad, la conductividad hidráulica y la succión en un medio poroso no saturado para distintos tiempos y permite a distribución unidimensional del gradiente hidráulico, obteniendo la respuesta de la zona no saturada ante la infiltración de contaminantes, suponiendo flujo advectivo, vertical y que los contaminantes viajan mezclados con agua. Teniendo en cuenta la naturaleza de las aguas residuales, la modelación se centró en los componentes que la conforman, como grasas y aceites, fenoles, hidrocarburos totales, ortofosfatos, fósforo total, nitrógeno orgánico, nitrógeno amoniacal, nitritos, nitratos, cianuro total, cloruros, sulfatos, sulfuros, aluminio, antimonio, arsénico, bario, berilio,



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION No.

7174--

FECHA:

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

boro, cadmio, zinc, cobalto, cobre, cromo total, hierro, manganeso, mercurio, molibdeno, níquel, plata, plomo y selenio.

Las variables de entrada al modelo que permitieron su calibración y puesta en marcha se obtuvieron mediante el desarrollo de excavaciones en la zona del bosque hidrofílico, con sus consecuentes análisis de laboratorio de suelos y pruebas de infiltración, las cuales se describen en el documento general presentado por APCI. Variables como: textura, densidad aparente, retención de humedad, conductividad hidráulica, espesor de las capas de suelo, pH, humedad, contenido de minerales materia orgánica, etc.

Así mismo, se empleó información climática para alimentar el modelo, extraída de la estación puerto Drummond; el análisis se complementa con la información de estación Aeropuerto Simón Bolívar (que hace parte de la red climatológica del Sistema de Información Nacional Ambiental del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM), la más cercana al área de modelación que cuenta con datos de las variables atmosféricas necesarias para la modelación.

Los resultados de la modelación permiten concluir, con respecto a la concentración de solutos en el agua descargada al suelo, que, en la mayoría de las variables de calidad del agua analizadas, la concentración en la matriz líquida desciende con respecto a lo encontrado en las condiciones iniciales (medidas en el suelo); lo anterior dado que, el material natural del suelo contiene mayor concentración que las condiciones presentes en el agua residual con y sin tratamientos. La excepción a lo anterior corresponde a las concentraciones de sulfatos y cloruros, componentes para los cuales se espera un incremento en la concentración con respecto a las condiciones actuales del suelo. No obstante, para estos dos componentes (y en general para todas las variables analizadas), la concentración esperada en la



1700-37

RESOLUCION No.

7174--

FECHA:

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

		<u>salida del perfil de suelo es menor al límite más restrictivo para diferentes usos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. De este modo, no se presenta un incremento en las concentraciones de solutos en el agua subterránea de modo que se vean restringidos los usos del recurso.</u>
6. Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento.	CUMPLE PARCIALMENTE	De acuerdo con lo descrito en el numeral 5 del documento EAV (pág 134), se referencia como residuo asociado a la gestión de vertimiento a los lodos primarios y secundarios generados en la PTARD, los cuales son llevados a lechos de secado, y posteriormente dispuestos de acuerdo con las directrices del plan de gestión integral de residuos. En este sentido, no se describe a fondo lo contemplado en el precitado Plan (el cual no es aportado como anexo), tampoco se toman en consideración otro tipo de residuos asociados a la gestión del vertimiento, como son: -Los residuos del sistema de cribado de la PTARD -Los lodos de los sistemas de pretratamiento en cada punto de generación, como lo son: las trampas de grasa y las trampas de hidrocarburos.
7. Descripción y valoración de los impactos generados por el vertimiento y las medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar dichos impactos al cuerpo de agua o al suelo.		Para la identificación y cuantificación de los posibles impactos asociados a la gestión del vertimiento doméstico y no doméstico generado en el puerto, se empleó la metodología de Arboleda (1996) modificada por INGETEC (2005), la cual define la calificación de la importancia de los impactos de acuerdo a las siguientes variables: probabilidad de ocurrencia, magnitud relativa del impacto, nivel de riesgo, nivel de vulnerabilidad, duración, y dos constantes de ponderación de la magnitud relativa y la duración de impacto, respectivamente. Se presentan y valoran los siguientes impactos: • Cambios de las propiedades fisicoquímicas y microbiológicas del suelo: a partir de análisis del cambio de las propiedades del suelo, tomando como base los resultados de los análisis de suelo realizados en el marco de desarrollo de la



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION No. 717472

FECHA: 28 DIC 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

	CUMPLE PARCIALMENTE	consultoría y los resultados de la modelación matemática con el método Hydrus 1D Versión 4.17. <u>Tras su valoración, se califica como impacto poco significativo, con una puntuación de 0.7</u> • Cambios de las propiedades fisicoquímicas y microbiológicas del agua subterránea: Tomando como punto inicial (sin vertimiento) las características del agua subterránea obtenidas del análisis de calidad de agua en el punto denominado EM31 (ver imagen 4), el cual está ubicado aguas arriba en la dirección del flujo subterráneo del área de disposición del vertimiento, y como punto final (con vertimiento), las características del agua subterránea del punto denominado EM33 (ver imagen 4), el cual está ubicado aguas abajo en la dirección del flujo subterráneo del área de disposición del vertimiento actual. <u>Tras su valoración, se califica como impacto poco significativo, con una puntuación de 1.2</u> • Afectación a la fauna: Tomando como línea base la información obtenida en los "Estudios de Actualización del Plan de manejo Ambiental del Puerto Carboníferos realizado por INGETEC I&D en el 2009" y el "Informe de Monitoreo de la fauna en el Puerto Drummond periodos seco y lluvioso del año 2020". <u>Tras su valoración, se califica como impacto ligeramente significativo, con una puntuación de 2.3.</u> Las medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos presentados no guardan relación directa con los impactos analizados y valorados usando la metodología de Arboleda (1996) modificada por INGETEC (2005). <u>Las medidas son:</u> <u>-Cálculo del caudal de vertimiento a partir de balance hidro climático, de modo que, el valor descargado no supera la capacidad de almacenamiento máxima del suelo.</u>
--	------------------------	--



1700-37

RESOLUCION No.

FECHA:

717433

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

		<u>-Contar con una PTARD y un STAR para las aguas residuales no domésticas generadas.</u> <u>Respecto al impacto más significativo (afectación de la fauna) no se listan medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación.</u>
8. Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse <u>y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.</u>	CUMPLE PARCIALMENTE	Se indica en este numeral que la calidad de vida y las condiciones económicas, sociales y culturales de la comunidad en el área de influencia del sistema de gestión del vertimiento NO se verá interferida, desde el punto de vista del uso del suelo actual y potencial y desde el uso del recurso hídrico subterráneo.
9. Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla.	NO APLICA	Dado que el vertimiento se realiza al suelo y no a un cuerpo de agua.

Fuente: Elaboración propia

Imagen 1. Localización del proyecto Puerto Drummond y el área de disposición del vertimiento

ID	Este	Norte	ID	Este	Norte
1	4867435,28	2781083,59	14	4867349,32	2781354,62
2	4867323,11	2780947,92	15	4867365,29	2781349,54
3	4867229,57	2781016,99	16	4867393,70	2781340,50
4	4867157,61	2781070,13	17	4867400,80	2781338,25
5	4867119,30	2781098,43	18	4867413,98	2781334,08
6	4867197,78	2781214,91	19	4867440,63	2781332,08
7	4867175,63	2781232,13	20	4867456,42	2781311,08
8	4867187,85	2781277,78	21	4867460,98	2781272,19
9	4867211,47	2781315,77	22	4867465,66	2781232,35
10	4867221,04	2781330,33	23	4867465,90	2781229,64
11	4867226,21	2781356,97	24	4867470,74	2781176,26
12	4867241,48	2781367,70	25	4867474,81	2781131,41
13	4867265,62	2781372,69	26	4867435,28	2781083,59



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

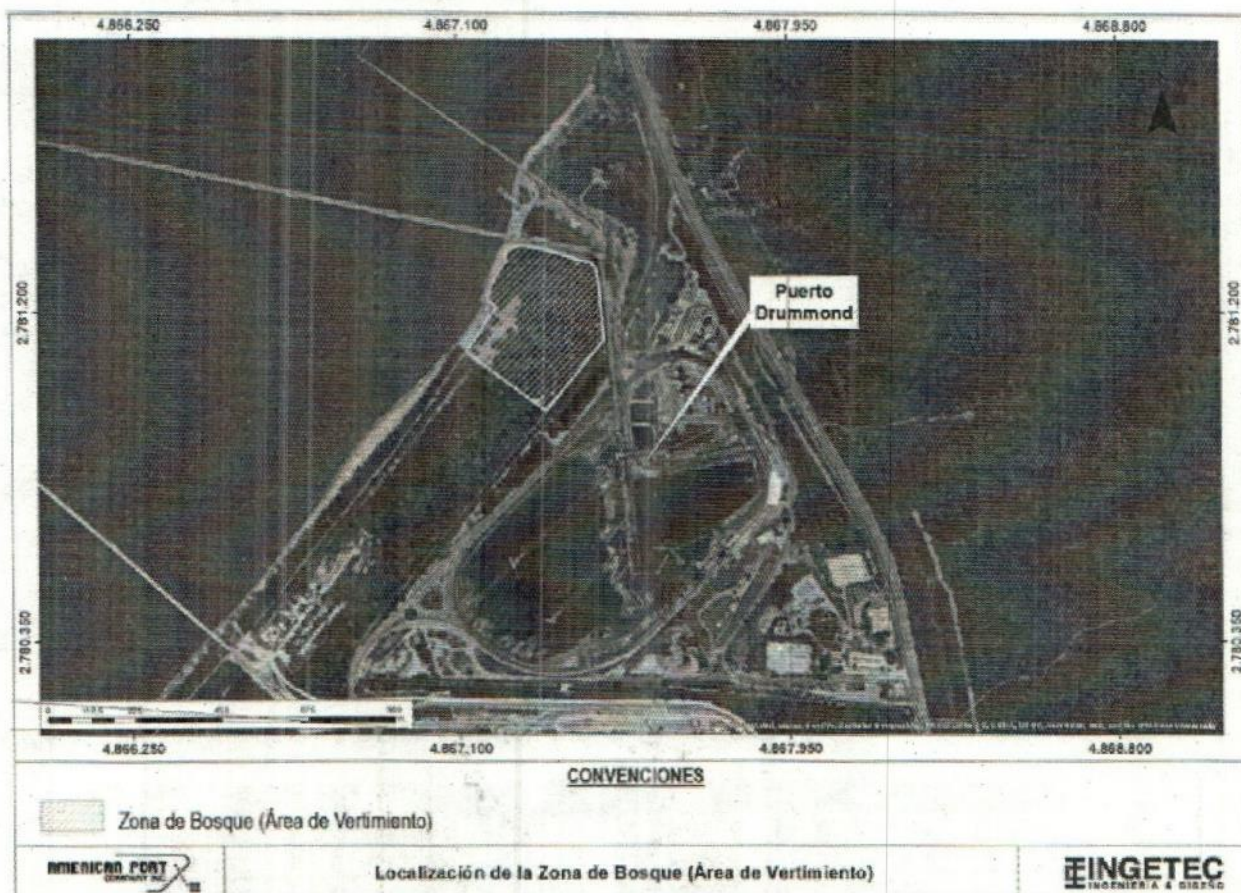
1700-37

RESOLUCION No.

FECHA:

28 DIC 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."



Fuente: DOCUMENTO No: 0595601-INF-LL-EAMB-AN1-0004.DOCS - EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO AGUA RESIDUAL PUERTO DRUMMOND (Pág. 14)

Imagen 2. Esquema Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas – PTARD



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION No.

FECHA:

7174-
28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

Fuente: DOCUMENTO No: 0595601-INF-LL-EAMB-AN1-0004.DOCS - EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO AGUA RESIDUAL PUERTO DRUMMOND - INGETEC



Imagen 4. Localización puntos de monitoreo de agua subterránea a partir de piezómetros existentes
Fuente: DOCUMENTO No: 0595601-INF-LL-EAMB-AN1-0004.DOCS - EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO AGUA RESIDUAL PUERTO DRUMMOND - INGETEC

Finalmente, como es requerido, se evaluó lo establecido en el artículo 6 del Decreto 50 de 2018, para Aguas Residuales Domésticas tratadas y para las Aguas Residuales No Domésticas tratadas, de acuerdo con lo aportado por el solicitante. A continuación, se resume lo evaluado a manera de cuadro comparativo:

El interesado en obtener un permiso de vertimiento al suelo deberá presentar ante la autoridad ambiental competente una solicitud por escrito que contenga, además de la información prevista en el artículo 2.2.3.3.5.2, la siguiente información: **Para Aguas Residuales Domésticas tratadas**

1. **Infiltración.** Resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración

CUMPLE
PARCIALMENTE

Como se detalla en el informe DOCUMENTO No: 0595601-INF-LD-GRAL-0002.DOCS - DOCUMENTO GENERAL ESTUDIOS PARA RENOVACIÓN PERMISO VERTIMIENTO AGUA RESIDUAL PUERTO DRUMMOND (pág. 23). En un punto contiguo al seleccionado para la construcción de la calicata en el área de disposición del



1700-37

RESOLUCION No.

FECHA:

7174

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

		<u>vertimiento, se realizó la prueba de infiltración para la determinar la velocidad de infiltración del agua a través del perfil del suelo. Esta se desarrolló empleando anillos concéntricos. De acuerdo con los estudios de cobertura y propiedades del suelo realizados, se clasificó el área de disposición del vertimiento en tres (3) clases: A, B y C (Ver imagen No. 5), así, las tasas de infiltración para cada caso son:</u> <u>A (0,62 cm/d) B(0,744 cm/d) C (2,712 cm/d).</u> <u>No se evidenciaron los datos de campo que permitieron el cálculo de la tasa de infiltración o velocidad de infiltración.</u>
2. Sistema de disposición de los vertimientos. Diseño y manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo.	CUMPLE PARCIALMENT E	En el numeral 5 del documento general, se ENUNCIAN los procesos unitarios que integran los sistemas de tratamiento de las ARD y las ARND, más no se presenta una memoria técnica de diseño ni los manuales de operación y mantenimiento de la PTARD, la trampa de grasas y las trampas de hidrocarburos. Referente al mecanismo de descarga, acorde con las modelaciones realizadas tanto para condiciones medias como condiciones extremas, la infraestructura para realizar el vertimiento está compuesta por dos tuberías (ver imagen No. 6): - La primera tubería en PEAD tiene un diámetro de 0,20m y se localiza en el nivel 4,00 msnm de la piscina. - La segunda tubería tiene un diámetro de 0,60 m y se localiza en el nivel 4,50 msnm de la piscina.
3. Área de disposición del vertimiento. Identificación del área donde se realizará la disposición en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realizará el vertimiento del agua residual doméstica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.	CUMPLE PARCIALMENT E	En el DOCUMENTO No: 0595601-INF-LL-EAMB-AN1-0004.DOCS - EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO AGUA RESIDUAL PUERTO DRUMMOND (pág. 13), El Solicitante presenta plano georreferenciado del área de disposición del vertimiento y su respectiva tabla de coordenadas (Ver imagen 1). <u>No se referencia el sistema de coordenadas, ni los usos de suelo en las áreas colindantes.</u>



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION No.

FECHA:

7174-2

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

4. Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. Plan que define el uso que se le dará al área que se utilizó como disposición del vertimiento. Para tal fin, las actividades contempladas en el plan de cierre deben garantizar que las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo permiten el uso potencial definido en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y sin perjuicio de la afectación sobre la salud pública.	CUMPLE	En el numeral 7 del documento general (páginas 199-200) se plantea este plan que incluye: 1. Desmantelamiento del área del vertimiento en la zona de bosque propuesta: removiendo las estructuras o componentes utilizados para el desagüe del vertimiento. 2. Desmantelamiento de la red piezométrica: que consiste en retirar la tubería de revestimiento (con el objeto de asegurar un sello efectivo de acuerdo con el numeral 4.10.2.1 de la NTC 5539), retiro de losa de cemento y retiro de tapón. 3. Medidas y actividades para prevenir impactos ambientales, como: sellamiento de la red piezométrica y reacondicionamiento, manejo y disposición de residuos sólidos resultantes de las actividades de desmantelamiento y retiro de estructuras, monitoreo y seguimiento a la calidad de las aguas subterráneas, y a las propiedades fisicoquímicas (Temperatura, pH, Conductividad Eléctrica, Sólidos Disueltos, Totales (aguas arriba y aguas abajo), químicas, microbiológicas y biológicas del suelo en el área reconfigurada.
---	---------------	--



Imagen 5. Localización puntos de monitoreo de suelo en área de disposición del vertimiento
Fuente: DOCUMENTO No: 0595601-INF-LD-GRAL-0002.DOCS - DOCUMENTO GENERAL ESTUDIOS PARA RENOVACIÓN PERMISO VERTIMIENTO AGUA RESIDUAL PUERTO DRUMMOND



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION No.

FECHA:

7174=-

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

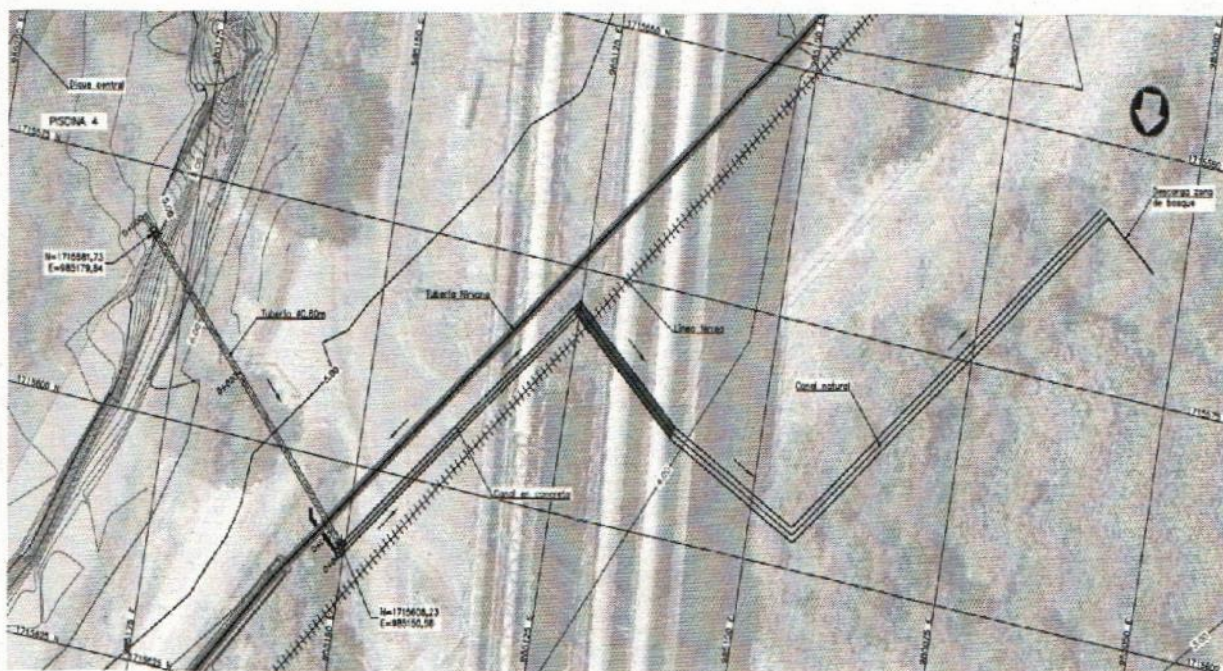


Imagen 6. Sistema de descarga desde la piscina de sedimentación No. 4 al suelo en el bosque higrofitico
Fuente: DOCUMENTO No: 0595601-INF-LD-GRAL-0002.DOCS - DOCUMENTO GENERAL ESTUDIOS PARA RENOVACIÓN PERMISO VERTIMIENTO AGUA RESIDUAL PUERTO DRUMMOND

Decreto 50 de 2018 Artículo 6.: Del vertimiento al suelo	Cumplimiento	Observaciones
El interesado en obtener un permiso de vertimiento al suelo deberá presentar ante la autoridad ambiental competente una solicitud por escrito que contenga, además de la información prevista en el artículo 2.2.3.3.5.2., la siguiente información: Para Aguas Residuales NO Domésticas tratadas		
1. Línea base del suelo, caracterización físicoquímica y biológica del suelo, relacionada con el área de disposición del vertimiento. La caracterización de los suelos debe realizarse por laboratorios acreditados por el Ideam para su muestreo. Se aceptarán los resultados de análisis que	CUMPLE	Aportada en el documento General (páginas 22 a 59)

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION No.

FECHA:

7174-5
28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

provenzan de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de capacidad analítica en el país.		
2. Línea base del agua subterránea: Determinación de la dirección de flujo mediante monitoreo del nivel del agua subterránea en pozos o aljibes existentes o en piezómetros construidos para dicho propósito, previa nivelación topográfica de los mismos. Caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua subterránea con puntos de muestreo aguas arriba y aguas abajo del sitio de disposición, en el sentido del flujo y en un mínimo de tres puntos. Dicha caracterización debe realizarse de acuerdo con los criterios que establece el Protocolo del agua del Ideam.	CUMPLE	Aportada en el documento General (páginas 89 a 136) y Evaluación Ambiental del vertimiento (páginas 141 a 149)
3. Sistema de disposición de los vertimientos. Diseño y manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo. El diseño del sistema de disposición de los vertimientos debe incluir la siguiente documentación de soporte para el análisis: A) Modelación numérica del flujo y transporte de solutos en el suelo, B) Análisis hidrológico que incluya la caracterización de los periodos secos y húmedos en la cuenca hidrográfica en la cual se localice la solicitud de vertimiento C) Descripción del sistema y equipos para el manejo de la disposición al suelo del agua residual tratada; D) Determinación de la variación del nivel freático o potenciométrico con base en la información recolectada en campo,	CUMPLE PARCIALMENT E	En el numeral 5 del documento general, se ENUNCIAN los procesos unitarios que integran los sistemas de tratamiento de las ARD y las ARND, más no se presenta una memoria técnica de diseño ni los manuales de operación y mantenimiento de la PTARD, la trampa de grasas y las trampas de hidrocarburos. En el informe ACTUALIZACIÓN HIDROLÓGICA E HIDRÁULICA PARA LA PISCINA P4 se desarrollan los análisis hidrológicos que soportan la selección del mecanismo de descarga. Referente al mecanismo de descarga, acorde con las modelaciones realizadas tanto para condiciones medias como condiciones extremas, la infraestructura para realizar el vertimiento está compuesta por dos tuberías (ver imagen No. 6): - La primera tubería en PEAD tiene un diámetro de 0,20m y se localiza en el nivel 4,00 msnm de la piscina.



1700-37

RESOLUCION No.

FECHA:

7174--

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

considerando condiciones hidroclimáticas e hidrogeológicas E) Determinación y mapeo a escala 1:10.000 o de mayor detalle de la vulnerabilidad intrínseca de los acuíferos a la contaminación, sustentando la selección del método utilizado		- La segunda tubería tiene un diámetro de 0,60 m y se localiza en el nivel 4,50 msnm de la piscina.
4. Área de disposición del vertimiento. Identificación del área donde se realizará la disposición en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realizará el vertimiento del agua residual tratada.	CUMPLE PARCIALMENT E	En el DOCUMENTO No: 0595601-INF-LL-EAMB-AN1-0004.DOCS - EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO AGUA RESIDUAL PUERTO DRUMMOND (pág. 13), El Solicitante presenta plano georreferenciado del área de disposición del vertimiento y su respectiva tabla de coordenadas (Ver imagen 1). No se referencia el sistema de coordenadas, ni los usos de suelo en las áreas colindantes.
5. Plan de monitoreo. Estructurar el Plan de Monitoreo para la caracterización del efluente, del suelo y del agua subterránea, acorde a la caracterización fisicoquímica del vertimiento a realizar, incluyendo grasas y aceites a menos que se demuestre que las grasas y aceites no se encuentran presentes en sus aguas residuales tratadas. En el Plan se deberá incluir el monitoreo de la variación del nivel freático o potenciométrico, para lo cual la autoridad ambiental competente establecerá la periodicidad garantizando la representatividad para condiciones climáticas secas y húmedas. Cuando se evidencien cambios en función de la capacidad de infiltración del suelo, así como de parámetros relacionados con la calidad del suelo, se debe suspender el permiso de vertimiento.	CUMPLE	Se incluye en el documento general (paginas 193 – 198). Mediante ficha de programas dónde se establece objetivos, acciones, indicador, frecuencia de seguimiento, registro de cumplimiento costo, responsable de la ejecución, etc. El plan se divide en los siguientes programas: -Programa de seguimiento y monitoreo a la calidad del suelo -Programa de seguimiento y monitoreo a la calidad del agua subterránea -Programa de seguimiento y monitoreo al vertimiento
6. Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. Plan que deberá definir el uso que se le dará al área que se utilizó como disposición del vertimiento. Para tal fin, las actividades contempladas en el plan de cierre deben garantizar que las condiciones físicas,	CUMPLE	En el numeral 7 del documento general (páginas 199-200) se plantea este plan que incluye: 1. Desmantelamiento del área del vertimiento en la zona de bosque propuesta: removiendo las estructuras o componentes utilizados para el desagüe del vertimiento.



1700-37

RESOLUCION No.

FECHA:

7174-
28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

químicas y biológicas del suelo permiten el uso potencial definido en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y sin perjuicio de la afectación sobre la salud pública.

Parágrafo 1°. El área de disposición no hace parte del proceso de tratamiento del agua residual doméstica y no doméstica.

Parágrafo 2°. Los usuarios de actividades sujetas a licenciamiento ambiental deberán presentar la información de que trata el presente artículo dentro del Estudio de Impacto Ambiental.

2. Desmantelamiento de la red piezométrica: que consiste en retirar la tubería de revestimiento (con el objeto de asegurar un sello efectivo de acuerdo con el numeral 4.10.2.1 de la NTC 5539), retiro de losa de cemento y retiro de tapón.

Medidas y actividades para prevenir impactos ambientales, como: sellamiento de la red piezométrica y reacondicionamiento, manejo y disposición de residuos sólidos resultantes de las actividades de desmantelamiento y retiro de estructuras, monitoreo y seguimiento a la calidad de las aguas subterráneas, y a las propiedades fisicoquímicas (Temperatura, pH, Conductividad Eléctrica, Sólidos Disueltos, Totales (aguas arriba y aguas abajo), químicas, microbiológicas y biológicas del suelo en el área reconfigurada.

ANÁLISIS DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y MANEJO DEL VERTIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015, las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.

En este sentido, respecto al Plan de Gestión de Riesgo y Manejo de Vertimientos presentado por el solicitante, se analizó frente a los términos de referencia establecidos en la Resolución 1514 de 2012, encontrándose que, en su estructura, se adhiere completamente a los numerales establecidos en la precitada resolución.

CONCEPTO:

A partir de la evaluación de la información presentada por el solicitante, así como la información recopilada en la visita de inspección ocular realizada, se considera **VIABLE otorgar renovación del permiso de vertimientos** solicitado por AMERICAN PORT COMPANY INC, con N.I.T. No. 800153687-8, para las Aguas residuales domésticas y las Aguas Residuales No domésticas



1700-37

RESOLUCION No.

7174--

FECHA:

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

descargadas al suelo, en el área de disposición referenciada en la imagen No. 1 del presente informe, generadas en las actividades portuarias, en un caudal de 230 l/s por un término de cinco (5) años, conforme a todos los análisis realizados en el presente concepto técnico.

La infraestructura para realizar el vertimiento estará configurada así: Compuesta por dos tuberías (ver imagen No. 6):

- La primera tubería en PEAD tiene un diámetro de 0,20m y se localiza en el nivel 4,00 msnm de la piscina.

- La segunda tubería tiene un diámetro de 0,60 m y se localiza en el nivel 4,50 msnm de la piscina.

No obstante, se requiere que, en el marco de las obligaciones del permiso de vertimientos, AMERICAN PORT COMPANY INC presente en un término de 30 días, la siguiente información:

- Memoria técnica de diseño, manuales de operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento y pretratamiento (trampa de grasa, trampas de hidrocarburos, piscinas de sedimentación y PTARD modular)
- Los planos hidrosanitarios asociados a los puntos de generación de Aguas Residuales Domésticas y Aguas Residuales No Domésticas, con la finalidad de identificar el trazado o recorrido que hace el agua residual generada desde los puntos de generación hacia los respectivos sistemas de tratamiento.
- El inventario de los sistemas tipo Baño portátil, que se encuentren habilitados en la instalación portuaria, incluyendo el muelle de cargue directo, con su gestor de disposición final.
- Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente
- Información sobre el manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento, que incluya:
 - Los residuos del sistema de cribado de la PTARD
 - Los lodos de los sistemas de pretratamiento en cada punto de generación, como lo son: las trampas de grasa y las trampas de hidrocarburos.
- Medidas para prevenir, mitigar, corregir o compensar el impacto más significativo evaluado, que corresponde a afectación de la fauna.

Obligaciones del permiso:

1. Realizar los mantenimientos preventivos necesarios para que los sistemas de tratamientos operen de manera correcta, los cuales deben ser registrados en una minuta



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION No.

FECHA:

7174-2

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

u hoja de vida del sistema de tratamiento de aguas residuales, documento que será objeto de control y seguimiento por parte de esta Autoridad Ambiental; El informe debe llevar fecha de realización, registros fotográficos, coordenadas, equipos usados para el mantenimiento, nombre del responsable, tiempo del mantenimiento, insumos utilizados y conclusiones de la actividad realizada.

Nota: En el caso que se realice control de variables durante la operación del sistema de tratamiento, deberá guardarse registro de éstas y dichos documentos quedar disponibles para consulta de la autoridad ambiental en los procesos de control y seguimiento.

2. En caso de presentarse fallas en los sistemas de pre-tratamiento y tratamiento, labores de mantenimiento preventivo o correctivo, o emergencias o accidentes que limiten o impidan el cumplimiento de la norma de vertimientos, de inmediato el responsable de la actividad que genere vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo, deberá suspender las actividades que generan el vertimiento, exceptuando aquellas directamente asociadas con la generación de aguas residuales domésticas. Si su reparación y reinicio requiere de un lapso superior a tres (3) horas diarias, se debe informar a esta autoridad ambiental sobre la suspensión de actividades y/o sobre la puesta en marcha del plan de gestión de riesgo para el manejo de vertimientos presentado. (Basado en el art. 2.2.3.3.4.15 del Decreto 1076 de 2015)
3. En caso de requerirse modificaciones en el sistema de tratamiento, punto de control de vertimientos, punto de descarga o área de disposición del vertimiento, que incidan sobre las características del vertimiento, así como sobre las condiciones bajo las cuales se otorga el presente permiso, se deberá informar de manera inmediata a CORPAMAG, y se deberá solicitar concepto a esta autoridad en relación a la situación expuesta.
4. Construir un punto para el control de vertimientos, pocos metros antes de la descarga al suelo, en el área de disposición definida para tal fin, que sea de fácil acceso para la toma de muestras, cuya localización, especificaciones técnicas y constructivas, deben ser presentadas previamente como propuesta a CORPAMAG para su aprobación.
5. Durante la etapa de operación el beneficiario el permiso deberá monitorear con frecuencia trimestral los parámetros establecidos en la resolución 0699 de 2021, artículo 4, tabla No.2. que referencia los parámetros para usuarios diferentes a usuarios equiparables y a usuarios de vivienda rural dispersa. La muestra deberá ser tomada en el punto de control del vertimiento que se solicita construir. Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 9 del título 8, parte 2, libro 2 del decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya; se debe garantizar la presencia de un funcionario de CORPAMAG durante los muestreos, notificando con mínimo (15) días de antelación a la



1700-37

RESOLUCION No. 7174--

FECHA: 28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

fecha y hora de esta. El informe de monitoreo deberá incluir además de los resultados, las observaciones, georreferenciación y registro fotográfico de la jornada.

6. *Dar cumplimiento al plan de monitoreo presentado, anexo al presente concepto técnico.*
7. *Dar cumplimiento al plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento, en caso de que, por justificaciones técnicas soportadas por parte de la autoridad ambiental, sea requerida la suspensión definitiva de las actividades de vertimiento al suelo en el área de autorizada. "*

NORMATIVIDAD APLICABLE

Que la Constitución Política en su artículo 8 establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*. Que el artículo 79 ibidem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 1.2.5.1.1. del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece que la naturaleza jurídica de las Corporaciones autónomas Regional y de Desarrollo Sostenible, indicando que *"Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."*

Que en el artículo 2.2.3.2.21.3 del Decreto Ibidem, se establece que: *"Cuando las aguas residuales no puedan llevarse a sistemas de alcantarillado público, regirá lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto Ley 2811 de 1974, y su tratamiento deberá hacerse de modo que no produzca deterioro en las fuentes receptoras los suelos, la flora y la fauna. Las obras deberán ser previamente aprobadas conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.20.5 al 2.2.3.2.20.7 del mismo Decreto."*

Que en el artículo 2.2.3.3.4.10 del precitado Decreto se indica además que *"Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de*



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION No.

FECHA:

7174-11

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimientos."

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. del mencionado Decreto define que *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos."*

Que le corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018.

Que en cumplimiento de lo establecido por el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se expide el Auto No. 1693 de 2023 declarando reunida la información para decidir de fondo la solicitud de renovación del permiso de vertimientos solicitada por la empresa AMERICAN PORT COMPANY INC.

Debido a lo anterior, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LA RENOVACIÓN del Permiso de Vertimientos solicitada por el señor JUAN CARLOS LOPEZ obrando en calidad de representante legal de la empresa **AMERICAN PORT COMPANY INC.**, identificada con NIT 800.153.687-8, para la descarga de las aguas residuales domésticas y no domésticas generadas en las actividades portuarias de Puerto Drummond ubicado en el municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La descarga de aguas residuales domésticas y no domésticas tratadas se realizará al suelo en el bosque hidrofítico en las coordenadas de 11°04'11.56" N y 74°13'01.87" O, con un caudal autorizado de 230 l/s.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. Otórguese la renovación del permiso de vertimientos por un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

PARÁGRAFO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, la solicitud de renovación del permiso de vertimientos deberá ser presentada dentro del primer



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION No.

FECHA:

7174-
28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

trimestre del último año de vigencia del permiso. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización correspondiente.

ARTICULO TERCERO: OBLIGACIONES: La empresa AMERICAN PORT COMPANY INC., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Presentar en un término de treinta (30) días, la siguiente información:
 - a. Memoria técnica de diseño, manuales de operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento y pretratamiento (trampa de grasa, trampas de hidrocarburos, piscinas de sedimentación y PTARD modular).
 - b. Los planos hidrosanitarios asociados a los puntos de generación de aguas residuales domésticas y no domésticas, con la finalidad de identificar el trazado o recorrido que hace el agua residual generada desde los puntos de generación hacia los respectivos sistemas de tratamiento.
 - c. El inventario de los sistemas tipo baño portátil, que se encuentran habilitados en la instalación portuaria, incluyendo el muelle de cargue directo, con sus gestores de disposición final.
 - d. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
 - e. Información sobre el manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento, que incluya: los residuos del sistema de cribado de la PTARD y los lodos de los sistemas de pretratamiento en cada punto de generación como lo son las trampas de grasa y las trampas de hidrocarburos.
 - f. Medidas para prevenir, mitigar, corregir o compensar el impacto más significativo evaluado, que corresponde a la afectación de la fauna.
2. Realizar los mantenimientos preventivos necesarios para que los sistemas de tratamientos operen de manera correcta, los cuales deben ser registrados en una minuta u hoja de vida del sistema de tratamiento de aguas residuales, documento que será objeto de control y seguimiento por parte de esta autoridad ambiental; el informe deberá llevar: fecha de realización, registros fotográficos, coordenadas, equipos usados para el mantenimiento, nombre del responsable, tiempo de mantenimiento, insumos utilizados y conclusiones de la actividad realizada.
3. En caso de presentarse fallas en los sistemas de pretratamiento y tratamiento, labores de mantenimiento preventivo o correctivo, o emergencias o accidentes que limiten o impidan el cumplimiento de la norma de vertimientos, de inmediato el responsable de la actividad que genere vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo, deberá suspender las actividades que generan el vertimiento, exceptuando aquellas directamente asociadas con la

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION No.

7174-8

FECHA:

28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

generación de aguas residuales domésticas. Si su reparación y reinicio requiere de un lapso superior a tres (3) horas diarias, se debe informar a CORPAMAG sobre la suspensión de actividades y/o sobre la puesta en marcha del plan de gestión de riesgo para el manejo de vertimientos presentado.

4. Construir un punto para el control de vertimientos pocos metros antes de la descarga al suelo, en el área de disposición definida para tal fin, que sea de fácil acceso para la toma de muestras y cuya localización, especificaciones técnicas y constructivas, sean aprobadas previamente por CORPAMAG.
5. Monitorear con una frecuencia trimestral los parámetros establecidos en la tabla no. 2 del artículo 4 de la Resolución 0699 de 2021 que referencia los parámetros para usuarios diferentes a usuarios equiparables y a usuarios de vivienda rural dispersa. La muestra deberá ser tomadas en el punto de control del vertimiento que se debe construir.
6. Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 9 del Decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya; se debe garantizar la presencia de un funcionario de CORPAMAG durante los muestreos, notificando con mínimo quince (15) días de antelación de la fecha y hora de la actividad. Los informes de monitoreo deberán incluir además de los resultados, las observaciones, georreferenciación y registro fotográfico de la jornada.
7. Dar cumplimiento al plan de monitoreo presentado en la solicitud de renovación de este permiso de vertimientos.
8. Dar cumplimiento al plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento, en caso de que por justificaciones técnicas soportadas por parte de CORPAMAG, sea requerida la suspensión definitiva de las actividades del vertimiento al suelo en el área autorizada.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO CUARTO: SEGUIMIENTO. CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control, seguimiento y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre vertimientos, especialmente en el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION No. 7174--

FECHA: 28 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA RENOVACIÓN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE ENERO 2 DE 2008 Y RENOVADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0559 DE ABRIL 9 DE 2013 A LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa AMERICAN PORT COMPANY INC., o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: PUBLIQUESE la parte resolutive del presente acto administrativo en la página web de la Corporación.

ARTICULO OCTAVO: RECURSO. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición en los terminos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Aprobó: **Alfredo Martínez** - Subdirector SGA
Revisó: **Maricruz Ferrer** - Coordinadora SGA - **Humberto Díaz** - Contratista SGA H.DIAZ
Proyectó: **Rafael Campo** - Contratista SGA
Exp. 248

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 13 FEB 2024 () días del mes de _____ de dos mil veintitrés (2.023) siendo las ____ (M), se notificó personalmente el señor Ivonne Miranda Sierra en su condición de Apoderada quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.221.968.065 expedida en Ciénaga, Magdalena del contenido de la Resolución No. 7174 de fecha 28/12/23, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

Ivonne Miranda Sierra
1221968 065 Ciénaga

EL NOTIFICADOR

Fulcrana Ceballos
1050962891

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4360200 - (605) 4380300

www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co